

72. secretaria y des.

La Serena, dos de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Carmen Leoz Guzmán, para estos efectos domiciliada en San Carlos 14, comuna de Combarbalá, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DE ADULTOS GIMNASIA POR LA VIDA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 03 de septiembre de 2018.

A fojas 69, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 70, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 71 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 40 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 45 del estatuto.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en la Ley 19.418, con relación a la comisión electoral, salvo en el caso de doña Fanchina Ramírez Carvajal, quien era integrante del directorio saliente suplente por lo que se encontraba impedida de participar en esta instancia de control. Sin perjuicio de ello, atendido a la totalidad de participación y a la ausencia de reclamaciones electorales, no se dotará de efecto invalidante el incumplimiento señalado.

4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

5. Que, de acuerdo a los artículos 16, 17, 19 y 21 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 46 y 47, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DE ADULTOS GIMNASIA POR LA VIDA**, de la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 03 de septiembre de 2018, que quedará integrado por doña Marina Álvarez Collao, como presidenta; doña María Cristina Toro Pinto, como secretaria; doña Elba del Carmen Carvajal Barraza, como tesorera; y por doña Tegualda Violeta Gómez Avilés, doña Astra Estela Arqueros Villalobos y doña Zoila Margarita Utreras Henríquez, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.956.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sotomayor Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barreros, y el segundo miembro titular, doña Soledad Gerente Peñalosa.

Pablo Vega Carreón
Secretario Relator

Certifico que esta senten